



INFORME SECRETARIAL. 2021 00290 00. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Respecto a lo manifestado por la Defensoría de Familia en archivo 032 del expediente digital, valga iterar que la definición de la situación jurídica del menor JUAN MATEO ALVAREZ no puede efectuarse sin contar con plenos elementos de convicción, para el caso la entrevista a su progenitor, dado que sin esta no puede verificarse si el medio que este puede ofrecer sea suficiente para servir a la medida de reintegro a medio familiar. Téngase en cuenta además las distancias físicas que separan la residencia de la familia del menor, que dificulta la práctica célere de las pruebas. Por ende, tan pronto el despacho obtenga la información requerida en pasado auto, procederá a fallar el asunto.

Acorde con lo anterior y lo manifestado por la Profesional Universitaria de la Regional Vichada ICBF, **se le concede** un término adicional de diez (10) días para cumplir la prueba decretada en pasado auto del 18 de febrero de 2022. **Comuníquese por secretaría** a la dirección electrónica reportada en archivo 036 PDF.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **031** del **01 ABRIL**
2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria